

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia - Quindío Correo electrónico: j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

154

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Se presentó solicitud de terminación del proceso ejecutivo.

Armenia -Quindío-, 1 de marzo de 2024.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA -QUINDÍO-

Armenia -Quindío-, Primero (01) de Marzo del dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : SINDY DAYANA ROMÁN PACHECHO
DEMANDADO : BAIRON DE LA PAVA ARCE
MARÍA GLADYS SALAZAR DE LA PAVA
RADICADO : 630014003001-2022-00449-00

En atención al memorial obrante a folios anteriores, suscrito por el apoderado de la parte demandante, y dando aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia Quindío,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO presentada por el apoderado judicial de la parte demandada y de la cual se corrió traslado a la parte demandada, no fue objetada y la misma se ajusta a la realidad del crédito aquí cobrado, se le imparte su debida **APROBACIÓN.**

SEGUNDO: Se decreta **LA TERMINACIÓN** del presente proceso Ejecutivo Singular, promovido por **SINDY DAYANA ROMÁN PACHECHO**, en contra de **BAIRON DE LA PAVA ARCE y MARÍA GLADYS SALAZAR DE LA PAVA**, por pago total de la obligación demandada y costas procesales.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las siguientes medidas cautelares:

- El levantamiento EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual legal o convencional que devenga el demandado señor BAIRON DE LA PAVA ARCE identificado con la C.C. No. 10.192.224 en calidad de empleado como conductor al servicio de Buses Armenia S.A. Medida comunicada mediante oficio 1395 del 18 de noviembre de 2022.
- El levantamiento del EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del vehículo de placas No. BRX-443, marca Renault Clío Dynamique, modelo 2005, denunciado como de propiedad de la demandada señora MARIA GLADYS SALAZAR DE LA PAVA. Medida comunicada mediante oficio 1395 del 18 de noviembre de 2022.

TERCERO: ORDENAR la entrega a la señora **SINDY DAYANA ROMÁN PACHECHO** de los títulos hasta la concurrencia de la liquidación aprobada. Efectúese los fraccionamientos a los que hubiere lugar.

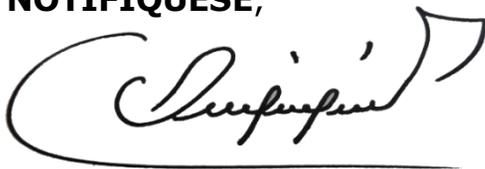
CUARTO: ORDENAR la entrega al señor **BAIRON DE LA PAVA ARCE**, del excedente de los títulos que se encuentren en el expediente. Efectúese los fraccionamientos a los que hubiere lugar.

QUINTO: No se ordena el desglose del título valor, allegado con la demanda como base del recaudo ejecutivo, por cuanto la misma fue presentada de manera digital y sus anexos se encuentran escaneados.

SEXTO: Sin condena en costas.

SEPTIMO: Cumplido lo anterior vaya el proceso al ARCHIVO DEFINITIVO del Juzgado, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 4 de marzo de 2024.**



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **308412025455d14e04a0b474bc3db9f21daa93c367fa4f77768da3b2f49be1c0**

Documento generado en 29/02/2024 04:32:55 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>